RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/Nº 1149 / 2022
La Paz, 23 AGO 2022

REGISTRA CLÁUSULAS
LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Trámite N° 163190

VISTOS:

Las notas PRES/SGREA/104/01/2022, PRES/SGREA/702/06/22 y PRES/SGREA /871/08/22, presentadas en fechas 31 de enero, 01 de julio y 09 de agosto de 2022, por la Compañía La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A., el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/543/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Seguros y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros N° 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de pólizas.

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz Nº 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 642/2020 de fecha 15 de julio de 2020, se registró la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil – Texto PCA 94, correspondiente a la Compañía La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.

Que, mediante notas PRES/SGREA/104/01/2022, PRES/SGREA/702/06/22 y PRES/SGREA /871/08/22, presentadas en fechas 31 de enero, 01 de julio y 09 de agosto de 2022, la Compañía La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros el registro de las siguientes cláusulas, correspondiente a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil – Texto PCA 94:

1. Cláusula de Responsabilidad Civil del Asegurado por Daños a Bienes y/o Mercadería de Terceros que se Encuentre en Deposito y/o Bajo Custodia y/o Control del Asegurado (Uso Exclusivo en Licitaciones)
2. Cláusula de Daños Ocasionados por Bienes y/o Propiedades del Asegurado Fuera de su Control Uso Exclusivo en Licitaciones

Que, la Dirección de Seguros mediante el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/543/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, considera que dichas cláusulas cumplen con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factibles de registro.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo Nº 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la autoridad fiscalizadora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – María Esther Cruz López
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Victoria S. Avilez Rosales
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – María L. Huanez G.
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – Helen G. Mayani Chambi
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – F. Monica Egüez Vivado

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo . www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar las cláusulas solicitadas, para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil – Texto PCA 94, registrada mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 642/2020 de fecha 15 de julio de 2020, para la Compañía La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

Nombre de la Póliza
Código asignado: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil – Texto PCA 94
101-910868-2007 06 245

Cláusulas y Códigos Asignados:

Cláusula de Responsabilidad Civil del Asegurado por Daños a Bienes y/o Mercadería de Terceros que se Encuentre en Deposito y/o Bajo Custodia y/o Control del Asegurado (Uso Exclusivo en Licitaciones)
101-910868-2007 06 245 2230

Cláusula de Daños Ocasionados por Bienes y/o Propiedades del Asegurado Fuera de su Control Uso Exclusivo en Licitaciones
101-910868-2007 06 245 2231

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto de las cláusulas registradas, con sus respectivos códigos para su archivo, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Victoria S. Avilez Rosales
María L. Humérez G.
Helen G. Mamani Chambi
F. Mónica Espinos Vivado

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS

MECL/VSAR/HGMC/MLHG/FMEV/VDAD/GNBR

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

NB/ISO 9001 IBNORCA
Sistema de Gestión de la Calidad Proceso de Fiscalización de Pensiones

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 12:17 del día 29 de Agosto de 2022 notifiqué con Resolución Administrativa AEs/DSI Nº 1149/2022 de fecha 23/08/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la Boliviana Ciacruz de seguros y Reaseguros SA a través de su Representante Legal

La Boliviana Ciacruz
de Seguros y Reaseguros S.A.
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

29 AGO 2022

RECIBIDO

Hrs: 12:13 Firma:

Gabriela Denise Paco Tintaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS